

**Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública:** En la ciudad de San Salvador, a las quince horas del quince de marzo de dos mil diecisiete.

El Suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. El día tres de marzo del año que transcurre se recibió solicitud de acceso a la información de parte del señor [REDACTED], mediante correo electrónico, quien requiere conocer: a) los datos y copia del título de licenciado en Ciencias de la Educación que reporta en el currículum, publicado en la sección de información oficiosa de la Presidencia de la República, el Secretario Privado de la Presidencia, José Manuel Melgar Henríquez. En los datos del título incluir: nombre de la universidad que extendió el título, fecha en que fue dado, número del registro del título ante el Ministerio de Educación y fecha del registro y; b) los datos y copia del título de licenciado en Ciencias Políticas que reporta en el Currículum, publicado en la sección de información oficiosa de la Presidencia de la República, el Vicepresidente de la Presidencia, Oscar Samuel Ortíz Ascencio. En los datos del título incluir: nombre de la universidad que extendió el título, fecha en que fue dado, número de registro del título ante el Ministerio de Educación y fecha del Registro.
2. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
3. A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

#### **FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD**

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, el suscrito requirió al enlace de información de la Secretaría Privada y al Vicepresidente de la República, ambos de este ente obligado, la documentación consistente en: a) copia electrónica del título de licenciado de Ciencias de la Educación del Secretario Privado de este ente obligado, José Manuel Melgar Henríquez, en el conste el nombre de la universidad que extendió el título y la fecha en que fue otorgado y; b) copia electrónica del título en Ciencias Políticas del Vicepresidente de la República, Oscar Samuel Ortíz Ascencio, en el cual conste el nombre de la universidad que extendió el título y la fecha en que fue otorgado.

En respuesta a dicho requerimiento, la enlace de información de la Secretaría Privada y el Vicepresidente de la República remitieron la documentación inquirida por el peticionario. En ese orden de argumentos, es procedente entregar la documentación solicitada por adjunto a este proveído.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1. *Entregase* la documentación solicitada por el señor [REDACTED], en adjuntos a esta resolución.
2. *Notifíquese* al interesado este proveído por medio de su correo electrónico.



**Pavel Benjamín Cruz Álvarez**  
Oficial de Información  
Presidencia de la República